Formulario No. 332 Ref. Aprobado por el Contralor y Auditor General Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSICA
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD00000000000002700013195

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

FAUSTINO CALDERON CASTILLO

No. 011241

DIA MES AÑO

1 0 0 3 2 0 2 0

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

RD\$

163,519.38

CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 38/100

BanReservas

Luxanina by

FIRMA(S)

"Ollews 21411272713:02700013195"

83

Cap. No	Sub-Objeto Fondo	2020-001374 ——Comprobante No.	10/03/2020 Fecha
Fecha		Concepto	Valor
10/03/2020	CUATRO BADENESEN LA ZONA SUR DE ES	FINAL DE RD\$172,125.66, POR LA CONSTRUCCION DE ITA CRUBAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5 A CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE	

TIPO CC	MODORA		_			1110	BANIE	DEL-GASTO ,	COMPROBANTE FEC	- CO. C. T. P
	MPROBA DOCUMEN					1		Etapas: Com (x)	Dev X	12/05/20
CODIGO	RENEELO	HADIO.	on	ginal	X	Mc	odificació	2		Pag
BENEFIC	CIARIOFA	USTIN): <u>uu</u>	ALD	RN	C/CE	DULA C	128-0014102-6		
DIRECCI	ON_CIUD	AD H	IGUI	EY	- TO CAN	V CAS	STILLO		Orden Cor	ubta n
CTA. BAI	NCARIA	270-0	013	19-5	inven	sion (These M.		TELEFONO	809-546-9676
PAGO FIN	VAL DE RE	0\$172	,125	68, F	ORI	ACC	NSTRU	Detaile CCION DE CUATRO BADENESEN 3-12 DE IMPUESTOS INTERNOS		
CIERRE F	PRESENTA	a alla	LEF	RETIE	NEE	EL 5%	LEY 25	CCION DE CUATRO BADENESEN 3-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. ER DOCUMENTOS ANEXOS	LA ZONA SUR D	E ESTA CIUDA
CALCULO	RETENC	CIONE	S: F	Reten	zion F	920,0	30.68, V	3-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. 'ER DOCUMENTOS ANEXOS. =172,125.66x5%=8.806.28 ;]	IV EV COBIC	ACION DE
							OTTO DO	-172,125.66x5%=8.606.28;]		
				10						
Estructura	Ctasificado	DF	FF	FF	Lan					
rogramática 6.00.0001		1		FE	OF	ER	Función	Denominación		Valor RD\$
	4.2.01.1.01	3.1.4	GU.	9995	102	0	0	Disminución de cuentas por pagar interna	es de corte al	
								1100111	is de cono piazo	172,125.
		describing describing describing	CONTRACTOR PRODUCTS AND	-		100				
		AND THE PROPERTY CONTRACTOR CONTR	ERROR ARRICANDO	AND THE REAL PROPERTY OF THE P	MENTALINA AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	The second secon	Source mon	Hart.	no Caller.	-EQ
AND THE PROPERTY OF THE PROPER			нен вистем нестан вителя виничен выстана вистем вичения вичения бильная вичения поветия вистем вичения вичения	THE CHAIN THE CHAINS OF CHAINS OF CHAINS CHAINS OF CHAINS	MALINIA MA	A STATE AND A STATE OF	THE WOULD WOULD R. D.	15000 A 1		
			AND AND COMPANY AND				THE WOULT R. D.	Aart.		6
	Contador						Contract P. D.	Aart.	0014100- otal General RD\$	172.125.66
	Contador						Contract P. D.	Aart.	of 4/62	6



REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CUATRO (4) BADENES

2-Ubicación: LA MALENA (ZONA SUR).

3-Contratista: SR. FAUSTINO CALDERON

a) Nombre: SR. FAUSTINO CALDERON

b) Cedula: 028-0014102-6

4-Fecha de Inicio: 09 DE SEPTIEMBRE 2019

5-Presupuesto: RD\$437,745.66

6-Cubicación Final: RD\$463,582.34

7-Observaciones: FINALIZADA EL 05 DE FEBRERO DEL 2020

Ing. Miguel Angel Ce Enc. Dpto Const. De Obras Mun.



Salvaleón de Higüey, R.D. 03/Marzo /2020.

A la

Señora:

Karen M. Aristy Cedeño. Alcaldesa Municipal.

Del

Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina Construcciones de Obras Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto

Solicitud de pago de la Cubicación de Cierre Para la Construcción de Cuatro (4) Badenes. Ubicación: Zona Sur, de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto cubicado de RD\$463,582.34 Esta Obra tiene un monto presupuestado de RD\$437,745.66 pesos dominicano (oro). Esta Obra será realizada por el Sr. Faustino Calderon.

Obra del Presupuesto Institucional 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales A

12/20



Salvaleón de Higüey, R.D. 03/Marzo/ 2020.

Al

Ing. Miguel Ángel Cedeño

Encargado del Departamento de Const. De

Obras Municipales

Del

Ing. Gilbert Ant. Castro

Encargado de Cubicación.

Asunto

Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre De la Construcción de Cuatro (4) Badenes. Ubicación: Zona Sur, de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto Cubicado de RD\$463,582.34 Pesos dominicanos (oro). Esta Obra tiene un monto Presupuesto de RD\$437,745.66 pesos Dominicano (oro). Esta Obra es realizada el Sr. Faustino Calderón.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Gilbert Ant. Castro

Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.

AYUNTAMIENTO MUHICH DE SALVALEON DE HIGÜEY PAGADO HO DE CHEQUE



DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D. 03 DE MARZO 2020

IN DE CHEQUE

CUBICACION DE CIERRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) BADENES

UBICACION: ZONA SUR

No. DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1 TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1 REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCIÓN	1.00	P.A	7,000.00	7,000.00
1.2 CORTE DE PAVIMENTO	56.05	ML	100.00	5,605,00
		SUB	TOTAL RD\$	12,605.00
				-
2 MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1 EXCAVACIÓN CON COMPRESOR e=0.25mts	22.50	M3	1,100.00	24,750.00
2.2 BOTE DE EXCAVACIÓN	30.38	МЗ	350.00	10,633.00
		SUB-	TOTAL RD\$	35,383.00
				4
3 HORMIGON ARMADO				` .
3.1 H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	22.50	МЗ	9,304.70	209,355.75
			TOTAL RD\$	209,355.75
			TO THE RES	200,555.75
4 MISCELANEOS				
4.1 LIMPIEZA DE TERMINACIÓN	1.00	P.A	6,000.00	0,000,00
4.2 DEMOLICION A MANO DE CONTENES Y ACERAS EXISTENTES	11.91	M3	750.00	6,000.00
4.3 BOTE DE ESCOMBROS	16.20	M3		8,932.50
4.4 CONTENES	28.40	ML	350.00	5,670.00
4.5 ACERAS	62.44		708.38	20,117.99
4.6 RELLENO COMPACTADO	9.37	M2	663.05	41,400.84
	9.37	M3	781.25	7,320.31
		SUB-	TOTAL RD\$	89,441.65
PARTIDAS POR AUMENTO DE VOLUMEN				
BOTE DE ESCOMBROS	0.47	4.40	050.00	/
ACERAS	26.11	M3	350.00	164.50
RELLENO COMPACTADO	11.18	M2	663.05	17,312.24
EXCAVACIÓN CON COMPRESOR e=0.25mts		МЗ	781.25	8,734.38
BOTE DE EXCAVACIÓN	1.95	M3	1,100.00	2,145.00
H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	2.62	M3	350.00	917.00
1.1.1. 140. 2 101g-0111, 5 112 (g0.20 A.D., 6-0.2011)	1.95	МЗ	9,304.70	18,144.17
		SUB-	TOTAL RD\$	47,417.28
		N. College		47,417.20
		SUB-	TOTAL RD\$	394,202.67
BENEFICIO	10.00%		394,202.67	20 420 27
SEGURO Y FIANZA	4.50%		394,202.67	39,420.27
PLAN DE RETIRO	1.00%			17,739.12
CODIA	0.10%		394,202.67	3,942.03
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		394,202.67	394.20
	2.00%	CLID	394,202.67	7,884.05
		SUB-	TOTAL RD\$	69,379.67
		OTAL	TAE SALVA	EUR DE HIBUE
		UTAL C	GRAL RDS	463,582.34

BADENES **UBICACIÓN**

C/SERGIO CASTILLO ESQ. C/RAMON EMILIO JIMENEZ C/SERGIO CASTILLO ESQ. C/SERVULO SOLIMAN C/SERVULO SOLIMAN ESQ. C/LA JAVILLA

Preparado por:

Ing. Gilbert A. Castro Cedeño

Enc. De Cubicaciones

Ing. Yosayra De Peña Enc. De Presupuestos

SECCIÓN

(27.51m²*0.27m), (27.41m²*0.27m) (20.30m²*0.25m) (17.73m²*0.25m)

ciliado con:

time lalderio conciliado con: Sr. Faustino Calderon

Contratista

Aprobado por:

Ing. Miguel Angel Cedeño Enc. Dpto. Const. Obras Mun.



Departamento de Fianzas FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2020-2051

1.-POR CUANTO: El señor FAUSTINO CALDERON CASTILLO, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0014102-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 (RD\$ 43,774.57), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 437,745.66).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los VICIOS OCULTOS en los trabajos de Construcción de Cuatro (04) Badenes, ubicados la calle Anacaona, del sector Zona Sur, de la Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: 18 de Octubre del año 2019 al 18 de Abril del año 2020, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.
- 4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2020-02051. La Fianza por un valor de: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 (RD\$ 43,774.57), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 437,745.66).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Cinco (05) del mes de Marzo del año 2020.

FIRMA AUTORIZAD

Ave. Abraham Lincoln No. 312 Suite 406 Tel.: 809-333-9000 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Señor

Faustino Calderón Castillo Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana FACTURA NUMERO 2020 - 2051

05/03/2020 NCF A0100100115000002315

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS. Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2020 – 2051.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS		
	43,774.57	4,130.0

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA

3,500.00

ISC RD\$

630.00

PRIMA EN RD\$

4,130.00

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 87,549.13 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 87,549.13 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

PAGAL

DE CHECHE



Departamento de Fianzas FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2020-2050

1.-POR CUANTO: El señor FAUSTINO CALDERON CASTILLO, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0014102-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 13/100 (RD\$ 87,549.13), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 437,745.66).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Cuatro (04) Badenes, ubicados la calle Anacaona, del sector Zona Sur, de la Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: 18 de Octubre del año 2019 al 18 de Abril del año 2020, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.
- **4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- **8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza **No. 2020-02050**. La Fianza por un valor de: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 13/100 (RD\$ 87,549.13), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 437,745.66).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio X para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Cinco (05) del mes de Marzo del ano 2020.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Señor

Faustino Calderón Castillo Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana FACTURA NUMERO 2020 - 2050

05/03/2020 NCF A0100100115000002314

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS. Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2020 – 2050.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	87,549.13	4,130.0

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA

3,500.00

ISC RD\$

630.00

PRIMA EN RD\$

4,130.00

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 87,549.13 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 43,774.57 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312 Strite 406 Tel.: 809-333-9000 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Funn, w/ #2605##0 por		A	YIN	amie C	nto i OMi	Muni PROi	cipai di JANTE		E N* _ 2020-00067
ingo coa	1PROBAL	NTE:	Gas				2	FE	CHA11/02/2020
CLASS O					i Ixi	4.1 _m .	-0.1	Etapes: Com X	Pag
Maria - Carrier and Carrier an					FINIT	1910)	dificación	Com ave madises.	ne Factura: X
DENEFIC:	ARIO <u>FA</u> L	JETIN	^ 10 C	AL DE	DON. DON	MEL Cas	XJLA <u>U</u>	28-0014102-6 Orden Ce	
DIRSCOLO	N_CIUD	AD H	 IGUE	<u> </u>	<u>िं ५,त्याच</u>	<u> </u>	TILLU		nums —
CTA BAN	CARIA :	 270-0	0131	9-5 h	"Salbere	danie		TELEFONO	809-546-9676
					(1 E ; _	MUNITY.	Oras Miu		
			F) F(24 1 - 1	1000			Detaile D0.00, A LA SUMA DE RD\$250,000 00, RESTANDO RO BADENES EN LA ZONA SUER DE ESTA CIUD ESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXO: =100,000.00x5%=5.000.00 ;}	LE AD, AL MONTO A 3.
Programatica 🖟	Ciranicado: Gel Gasin	I OF		_	OF		Funcion	Denominación	Valor RD\$
96.50.0001	+.2.01.1.0;	i G. 1.4	30	9995	102	O	0	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	100,000,00
de vide (ije ij na) na(nemonem jestojsky jase čone peniuciće, inse dene ven unac gode kan idegenege process ongenen opprene one		nga daga daga daga daga daga daga daga d	AND CHARLES PROMISE THE STATE OF THE CHARLES AND THE CHARLES A	SAUMS	D.S.	A MI	MORAL O	o Laus Lins Call	b wicipal
						<u> </u>		Total General RD\$ Retencionee	100.000.00
	Contado	Γ					Contral	or Myrilopal Retencion 5% de anticipo	5,000 00
Presider iolo debe irmar irlida Presupur irlida Exiraprer irlibudión: Gridin	estaria: perti Supuastaria	extrapos da inicu	esupus Jida en R no int	i el presi Icuida el	n el pre	esupue:	Al	Total Retenciones	5.000.0D
Endicine Vilge	no Expedició	····	21.443 5 0	, a* 1 45 07	'cна; 0-	ಲ ಾಗುತ್ ರ	na) 4-19654	roesio Monto Neto a Pagar RD\$	95,000.00

		řij	trili.					Salvaleon de Higuey DEL GASTO	COMPROBANTE Nº	
The second	ografia Wel	.i.e.	Gra	to .	·	ativa la rui pratire	CONTRACTOR AND	Elopes: Cerr X	Tev X	
		٠ 	೦ಗರ	unal (X	Mad	ricación	, <u> </u>		Pag
the second contract of the second					—————————————————————————————————————		- 1-1/	8-0014102-6		actura: X
i Pagarakang Ag								3-33 1 + 10 5-5	Orden Comp	ra <u>V</u>
Tarih dendar									TELEFONO 8	09-546-9676
	ANDE I	70-00	013 (9-5 Ir	ivers	ion O	hrae Mu		1 - 7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	(1-2-2-2-2-2-10) \ (1)
- Paris E Maria Maria Maria	The second second second		PHONES IN	ZOM hoste				Detaile	1944 June (1944 - 1944	
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	EMERL 6	: LA :	IY 2:	⊃:RU 53-12	MP!	JŅ DE UEST	= 4 BAD OS INTI	8.52, A LA SUMA DE RD\$350,11 ENES EN LA ZONA SUR DE ES ERNOS, VER DOCUMENTOS A =100,196.52×5%=5,009.83 ;]	TO CHARLES AND A SECOND	TO A PAGAR
n o ou vo namenu eur. E es o <u>u lis</u> ete (po Et es ou likeurs (í)F	 	E	i OF	I ER	- - 	Denominació		Valor RD\$
	WATER STORE IN COLUMN	22	20	1955	100	1	2601	infraestructura terrestre v obras anex	ş	100.195.5
en ede de en	Aborra, das dem 750 pr. des pre-dem pre-estades de Paris, des Paris, des Paris, des presidentes de Central des presidentes de Paris, des pres	者。2007-2009-0-4-1997-2-1-1998-1-1997-201-201-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	\$	HECHARCHARCHARCHARCHARCHARCHARCHARCHARCHAR		1550	200 美 	HIGHT OZBOD		English water analysis poor.
and the same of th								Ratanciones	Total General RD\$	100 196 52
(Deniador					· - • · · · · · · · · · · · · · · · · · · 	Contralo	Nunicipal Retenction 5	% de anticipo	5,009 83
Marinania Concernationa Concernational Concernational	r peride exp Har peride i Nat peride i	rantesi Moura Moara	unuer s en el o inicu	ida an s	et press	iinuasin	Tasa Aloi	TE SALVAL	FON DE HICK 10949 12/19	5,009 83
77.7									o Neto a Pagar RD\$	85.186.68

ITIES NO.								DEL GASTO COMPROBANTE N	
Tipo co: La assis	MEROBA	NTE:			<u> </u>	· ·		Etanas, o	31/10
CLASED				iginal	Х	Mo	dificació	Lev X	Pag
RENEAL 	BENEFIC	iARI(0: <u>00</u>	0183	RNO	/CEL	OULA O	Com. que modifica: Tiene	actura:
DIRECCIO BENEFICI			<u> </u>	70°%	RON	CAS	TILLO	Orden Com	ıra D
CTA. BAN	LANA	270-0	0013	19-5	fivers	ion C	bras Mu	idpales TELEFONO	309-546-9
FOR LAIC RETIENE I (CALCULO	ONSTRU(EL 5% LE) RETENC	CC10 Y 253 HONI	'N D(3-12 ES: F	E CUA DE IM Retenc	TRO IPUE: sion 5	JE RI (4) B STOS % de	0\$87,54(ADENE: INTER(anticipo	Detaile 14, A LA SUMA DE RD\$437,745.68, RESTANDOLE F EN LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A IOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS. 87,549,46x5%=4,377.47 :]	D\$350,1 PAGAR (
^ម េមតេរាជាមេន	Casilirado Obsalia	DF	1	4	ŌF	ER	Función		
1101.0082	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0		Denominación	Valor R
100 mg			Back Manager			ľ	2601	nfraestructura terrestre v obras anexas	87
A. CARAMER COMMENS AND	THE REPORT OF THE PRESENCE OF							10000000000000000000000000000000000000	
	Contador			 .				Total General RD\$	87.5
					/		Contrator	A THE STREET	4,3
da Presupues da Presupues	taris: partida (puestaris: p	inicuid anicuid	la en e	el presup	oi maner.	apuesto.	Telso	de No. 10839	4,37
bución: Original Brig	~ Expediente; 1-	-Cordab	ilidad; i	2-Tesorer	ia; 3-Co	ntrakriz	і; 4-Ргезирия	Monto Neto a Pagar RD\$	83,17

INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES RECIBO DE CAJA	VALORES RECIBIDOS No. 23854
FOR. C-43	CONCEPTO
Empleador SR. FAUSTINO CALDERON CASTILLO	O1- Cot. Asegurados Fijos RD\$ C
Registro Patronal. No165-T	03- Cot. Construcción \$ 5,974.33
RNC. o Cédula 028-0014102-6 CANO	0.04 Liquidaciones Retroactivas
Dirección UBICACION ZONA SUR	05 Pagos Suplementarios de Cot. 06 Otros Ingresos
HIGUEY Tel.	07- Recargos. 5,974.33
Meses a Pagar Cotización OCTUBRE 2019	TOTAL RDS
Meses a Pagar Acc. Trabajo Tipo o Categoría 90 30	CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO
Monto Total de Domina, RDS SUB-TOTAL	CANTIDAD (en Letras)
Salario Sujeto a Contribución Rosa 70 322 700 110	O OTROS INGRESOS
MAN Zhacha 11+10-2019	SAUE 103/19 Acuerdo de Page 110/3
IIIIIay Sello Hel Cala Hornon	
NOTA: Este regibo no esvelido si no fiene la firma y sello del cajero Original: Empleado: Control de la firma y sello del cajero	Observaciones DE CUATRO (4) BADENES
	FORMA DE PAGO
Los Valores Recibidos están sujetos a verificación	☐ Cheque No.
	☐ Tarjeta de Crédito ☐ Transferencia Bancari



Departamento de Fianzas FIANZA DE ANTICIPO

1.-POR CUANTO: El señor FAUSTINO CALDERON CASTILLO, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0014102-6, domiciliado y residente en la ciudad de Higiley, Provincia

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 13/100 (RD\$ 87,549.13), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 437,745.66). (Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el ANTICIPO en los trabajos de Construcción de Cuatro (04) Badenes, ubicados la calle Anacaona, del sector

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

Y tiene como fecha de vigencia desde el: 18 de Octubre del año 2019 al 18 de Abril del año 2020, o antes, si el afianzado ha

- 3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga
- 4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por
- 5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos
- 6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a
- 8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2019-01873. La Fianza por un valor de: OCHENTA Y SIETE MII. QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 13/100 (RD\$ 87,549.13), moncda de curso legal.

Conforme a las estipulaciones del presente conveniç Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinte para que conste à dinna y se sella debidamente en Santo Domingo, de Octubre del año 2019.

Ave. Abraham Lincoln No. 342 Suite 406 Tel.: 809-333-9000 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552



RECIBO

Señor Faustino Calderón Castillo Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1873

21/10/2019 NCF A0100100115000002137

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS. Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1873.

Descripción	Valor Asegwado RD\$	Prima Total Flanza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO		
	87,549.13	4,130

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA

3,500.00

ISC RD\$

630.00

PRIMA EN RD\$

4.130.00

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 87,549.13 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 43,774.57 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCIO SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

RTICULO 66 DE LA LE

Ave. Abraham Lincoln No. 312 Still

2406 Tel.: 809-333-9000

Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2





Salvaleón de Higuey, R.D. 05/Septiembre /2019

A la

Señora:

Karen M. Aristy Cedeño. Alcaldesa Municipal.

Del

Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina Construcciones de Obras Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto

Remisión del Presupuesto Para la Construcción de Cuatro (4) Badenes. Ubicación: Zona Sur, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un monto presupuestado de

RD\$437,745.66 pesos dominicano (oro). Esta Obra será realizada por el Sr. Faustino

Calderon.

Obra del Presupuesto Institucional 2019.

Cortesmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales.

ATTIMITA MILLINGS MILLINGS OF SALVALEON DE MICULA CODALES.

MC. DE CHEQUE 10839

AV. AGUSTIN GUERRERO # 03. HIGUEY, PROV. ALTAGRACIA, REPUBLICA DOMINICANA. TEL. 554-2263. FAX. 554-4001



REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D. 05 DE SEPTIEMBRE 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) BADENES

UBICACION: ZONA SUR

10.	DESCRIPCION TRABAJOS PRELIMINARES	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
11	PEDI ANTEO Y COLORA STATE		JIND	170	VALOR
10	REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCIÓN CORTE DE PAVIMENTO	1.00	P.A	7,000.00	7.000
1,2	CORTE DE PAVIMENTO	86.00	ML	100.00	7,000.0
				B-TOTAL RD\$	8,600.0
-	110141111111111111111111111111111111111		- 50.	D-TOTAL RD\$	15,600.0
2.4	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR e=0.25mts	22.50	МЗ	1,100.00	
2.2	BOTE DE EXCAVACIÓN	30.38	M3	350.00	24,750.0
		00.00		B-TOTAL RD\$	10,633.0
-	U.S. C.		301	S-IOIAL RUS	35,383.0
2 4	HORMIGON ARMADO				
3.1	H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	22.50	МЗ	9,304.70	
_				3-TOTAL RD\$	209,355.7
-			300	S-TOTAL RD\$	209,355.7
4	MISCELANEOS				
4.1	LIMPIEZA DE TERMINACIÓN				
4.2	DEMOLICION A MANO DE CONTENES Y ACERAS EXISTENTES	1.00	P.A	6,000.00	6,000.00
4.3	BOTE DE ESCOMBROS	12.00	МЗ	750.00	9,000.00
4.4	CONTENES	16.20	M3	350.00	5,670.00
4.5	ACERAS	60.00	ML	708.38	42,502.80
4.6	RELLENO COMPACTADO	62.44	M2 .	663.05	41,400.84
		9.37	МЗ	781.25	7,320.31
			SUE	3-TOTAL RD\$	111,893.98
			SUB	3-TOTAL RD\$	372,232.70
	BENEFICIO		1 16		
	SEGURO Y FIANZA	10.00%	-	372,232.70	37,223.27
	PLAN DE RETIRO	4.50%		372,232.70	16,750.47
	CODIA	1.00%		372,232.70	3,722.33
		0.10%		372,232.70	372.23
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		372,232.70	
			SUB	-TOTAL RD\$	7,444.65
				TOTAL NOT	65,512.96
			TOTAL	GRAL RD\$	437,745.66
				- TALLED	431,145.66



CALLES

C/ ANACAONA BADEN BADEN

Preparado por:

Ing. Yosayra De Peña

Enc. De Presupuestos

Revisado por:

Ing. Gilbert A. Castro Cedeño

Enc. De Cubicaciones

SECCIÓN

(12.0m²*0.25m)

(24.00m^{2*}0.25m)

(27.00m²*0.25m), (27.00m²*0.25m)

Conciliado con:

Contratista

Aprobado por:
Ing. Miguel Angel Cedeño

alaflessi

Enc. Dpto. Const. Obras Mun.

DE SALVALEÓN DE HIGUPY

MG. DE CHEQUE 10839

MG. DE CHEQUE 10/19

CONTRATO DE OBRAS MO

Contrato No

Entre los que suscriben:

De una parte, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADEON DE HIGUEY, RNC. 419-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO, Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, CONTRATANTE;

De la otra parte, el SR. FAUSTINO CALDERON CASTILLO, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0014102-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Higüey, Provincia de La Altagracia, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social EL CONTRATISTA.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Cuatro (04) Badenes, ubicados en la calle Anacaona, del sector Zona Sur de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Zona Sur, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a LA CONTRATANTE su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el Presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO y el SR. FAUSTINO CALDERON CASTILLO, libre y voluntariamente HAN

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el SR. FAUSTINO CALDERON CASTILLO se compromete a realizar en la calle Anacaona, del sector Zona Sur de esta Ciudad. los trabajos de Construcción de Cuatro (04) Badenes. Perteneciente al Presupuesto Institucional 2019.-

ARTICULO 2- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-EL CONTRATISTA deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. EL CONTRATISTA será

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Un (01) mes, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los en el artículo 1 de este contrato, la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil renta y Cinco Pesos Con Sesenta y Seis Centavos (RD\$437,745.66) de conformidad unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto sado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1. Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos Con Catorce Centavos (RD\$87,549.14) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

(a)Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la ENTIDAD CONTRATANTE haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista debera asegurarse, a su propio costo, contra toda perdida o daño, sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2_Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3-Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6_ Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

68801

Artículo 7-Fecha Inicio y Demora. 7.1 Inicio de los Trabajos.

O DE CHEONE Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planéamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato. AVORTA STREET SEVENIE

7.2 Período de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio de la computarse desde fecha de la computarse del la computarse de la computarse duración estipulada en el contrato.

Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato 9 que fueran concedidas.

8.1_Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos. 8.1_Prorroga del Plazo para la terminación de los trabajos.
Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prorroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prorroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado a la propiero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de todo demando de prórrogo del ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición. Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1_ Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2_ Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficio (10.00%), B) seguro y fianza, ascendente al 4.50%, c) Plan de Retiro (1.00%), d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higiery e el contratisto. previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

_Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y órdenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de contrato de sua obligaciones o responsabilidados encorrentes del contrato o contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey. El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto à la interpretación del contrato y su ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje , compuesto por tres árbitros uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en comúr acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 yotos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos er partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días partes iguales. Una vez constituido, el comite de arbitraje contara con un piazo de diez (10) dias calendarios para fomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité fomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Articulo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho

Articulo 13 Elección de domicilio.

Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higuey, República Dominicana; a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez y

Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higuey

SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Contratante

Par el Contratista

CALDERON CASTILI

Contratista

YO, LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higuey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higuey, Matricula 5835. CERTIFICO Y DOY FE de: Que los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y el SR. FAUSTINO CALDERON CASTILLO; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

> LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR NOTARIO PÚBLICO.

Mat. 5835.